

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.815.677
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20.020
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.000
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		6.794.657
	01	Libre		6.794.657
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		6.815.677
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.576.044
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.089.810
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		980.374
	01	Al Sector Privado		944.009
	050	Pagos Art. 39 Ley N°19.175	04	944.009
	07	A Organismos Internacionales		36.365
	002	A Metropolis y Otros Organismos		36.365
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		168.439
	03	Vehículos		34.884
	06	Equipos Informáticos		55.661
	07	Programas Informáticos		77.894
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	6
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	166
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	84.354
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	21.044
- En el Exterior en Miles de \$	7.082

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGIÓN METROPOLITANA (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 73
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		50
		- Miles de \$		712.446
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas:		
		- N° de personas		3
		- Miles de \$		54.602
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		40.420
04		Incluye hasta \$75.811 miles para cometidos en el extranjero.		